

«Juan José García Díez», debe decir: «Juan José Garnica Díez».

COALICION POPULAR (AP-PDP-PL). La suplente que figura como número 2, doña Alicia Zapatero Garbayo, es la suplente de la candidata número 3, doña Juana Vicario García de Paredes, y no de la número 2, como se desprende del orden establecido en la publicación.

FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS (FE DE LAS JONS). Suplente número 1, donde dice: «Rafael Hajovi Mendoza», debe decir: «Rafael Ajojin Mendoza».

Junta Electoral de Soria

Acta

Ilustrísimos señores:

Presidente: Don Manuel Rubido Velasco.

Vocales:

Don Narciso Farrán Ucheda.

Don Ricardo Cubero Romeo.

Vocal, con voz y sin voto: Don Pedro Rodrigo Molinos.

Secretario: Don Juan Domínguez-Berrueta.

En la ciudad de Soria a 22 de mayo de 1986.

Se constituye la Junta Electoral Provincial de Soria, formada por los ilustrísimos señores referenciados anteriormente, al objeto de subsanar los errores observados en la publicación del acta de proclamación de candidaturas del «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de mayo de 1986.

Previamente, por mí, el Secretario, se da cuenta de los defectos o irregularidades apreciados en el referido «Boletín Oficial del Estado» y acta original de proclamación de candidaturas dictada por esta Junta, que concretamente son:

1. Respecto a la candidatura número 4 para el Senado, donde dice: «FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JUNTAS NACIONALES SINDICALISTAS», debe decir: «FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JUNTAS OFENSIVAS NACIONAL SINDICALISTAS».

2. Respecto a la candidatura número 10 del CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, en la candidatura presentada al Congreso, el segundo suplente, dice: «2. Don Máximo Medrano Sanz Miguel», debiendo decir: «2. Don Máximo Medrano San Miguel».

Acto seguido, la Junta Electoral Provincial de Soria, adopta los siguientes acuerdos:

Se acuerda subsanar el error sufrido en el acta de proclamación de candidaturas, de fecha 20 de mayo de 1986, respecto de la candidatura número 4, quedando corregido de la siguiente manera:

Número 4. FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JUNTAS OFENSIVAS NACIONAL SINDICALISTAS.

Respecto del error sufrido en la publicación del segundo suplente de la candidatura al Congreso

del Partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, ha de quedar de la siguiente manera:

2. Don Máximo Medrano San Miguel.

Para el cumplimiento de dichos acuerdos librese atento oficio, adjuntando copia de esta acta al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Soria, a fin de que se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de los errores subsanados.

Con lo cual se da por terminada la presente Junta, cuya acta extendiendo yo, el Secretario, y firman los intervinientes, de todo lo cual certifico.

Junta Electoral de Valencia

Ilustrísimo señor don José Querol Giner, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta Electoral Provincial el día 21 de mayo de 1986, en la confección de las candidaturas para el Senado, proclamadas oficialmente, acorde con lo preceptuado en el artículo 47.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el día 20 de mayo de 1986, se han detectado errores materiales que se subsanan a continuación:

Candidatura número 1, donde dice: «COALICION IZQUIERDA UNIDA-ESQUERRA UNIDA», debe decir: «COALICION ELECTORAL IZQUIERDA UNIDA-ESQUERRA UNIDA (IU-EU)».

Candidatura número 3, donde dice: «FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS», debe decir: «FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS (FE DE LAS JONS)».

Candidatura número 5, donde dice: «UNIFICACION COMUNISTA DE ESPAÑA», debe decir: «UNIFICACION COMUNISTA DE ESPAÑA (UCE)».

Candidatura número 7, donde dice: «ESQUERRA NACIONALISTA VALENCIANA-URV», debe decir: «ESQUERRA NACIONALISTA VALENCIANA (ENV-URV)».

Candidatura número 8, donde dice: «CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL», debe decir: «CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (CDS)».

Candidatura número 10, donde dice: «PARTIDO REFORMISTA DEMOCRATICO», debe decir: «PARTIDO REFORMISTA DEMOCRATICO (PRD)».

Candidatura número 11, donde dice: «MESA PARA LA UNIDAD DE LOS COMUNISTAS», debe decir: «LA MESA PARA LA UNIDAD DE LOS COMUNISTAS».

Candidatura número 12, donde dice: «UNITAT DEL POBLE VALENCIA», debe decir: «UNITAT DEL POBLE VALENCIA (UPV)».

Lo que se proclama y hace público para general conocimiento, y en su cumplimiento de las normas electorales.

Dado en Valencia a 21 de mayo de 1986.—El Presidente.—El Secretario.

Junta Electoral de Vizcaya

En virtud de telegrama recibido de la Junta Electoral Central y de los escritos presentados por los representantes de las candidaturas del partido «MESA PARA LA UNIDAD DE LOS COMUNISTAS» y «COALICION IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA», esta Junta ha acordado sustituir el nombre del primero, por el de «PARTIDO COMUNISTA DE EUSKADI-EUSKADIKO PARTIDU KOMUNISTE», y el anagrama por el de éste; y suprimir de las candidaturas al Senado y del Congreso del segundo las siglas (EPK).

Junta Electoral de Melilla

Recibido en esta Delegación del Gobierno el «Boletín Oficial del Estado» número 121, suplemento de 21 del actual, donde aparecen publicadas en la página 71 las candidaturas proclamadas en Melilla, se han observado los siguientes errores:

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PARTIDO REFORMISTA DEMOCRATICO

Suplente

Antonio Barrenquero Jiménez, cuando debe decir: Francisco Rodrigo Ruiz de Loyzaga.

COALICION POPULAR

Suplente

Isabel Orcajadas Rivero, cuando debe decir: Isabel Horcajadas Rivero.

CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

Francisco Rodrigo Ruiz de Loyanga, cuando debe decir: Francisco Rodrigo Ruiz de Loyzana.

SENADO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Manuel López Ochoa y Ruiz Bravo, cuando debe decir: Manuel López-Ochoa y Ruiz-Bravo.

COALICION POPULAR

Carlos A. Banet Cañete, cuando debe decir: Carlos A. Benet Cañete.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

13137 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por Coordinadora Estatal de Estibadores Portuarios y «Naviera del Atlántico, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de octubre de 1985, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo números 306.346, 306.359 y 306.700,

acumulados, promovido por Coordinadora Estatal de Estibadores Portuarios, representada por el Procurador don José Granados Weil, y «Naviera del Atlántico, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra el Real Decreto 2302/1980, de 24 de octubre, sobre regulación de actividades laborales y empresariales en los puertos de interés general, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad propuesta y estimando los tres recursos contencioso-administrativos, promovidos dos de ellos por la representación legal de la Coordinadora Estatal de Estibadores Portuarios y la tercera por el representante legal de la Compañía «Naviera del Atlántico, Sociedad Anónima», declaramos la nulidad del Real Decreto 2302/1980, de 24 de octubre, y de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 16 de junio de 1981, dictada para aplicación del expresado Real Decreto, por no ser conformes a derecho, debiendo

reponerse el expediente tramitado para la elaboración del mismo Real Decreto al estado procesal que permita realizar la preceptiva consulta a la Comisión permanente del Consejo de Estado, y no se hace imposición de costas.»

Madrid, 23 de mayo de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

13138 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Subsecretaría, sobre delegación de atribuciones en materia de personal laboral.*

Ilmos. Sres.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 22.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y previa aprobación del Ministro del Departamento, acuerdo delegar en los Directores de los Organismos autónomos del Ministerio de la Presidencia, las competencias en materia de personal laboral a que se refiere el último párrafo del artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción del anuncio de convocatorias previsto en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y sin perjuicio de que las atribuciones delegadas puedan ser, en cualquier momento, objeto de avocación.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 26 de mayo de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Directores de los Organismos autónomos del Ministerio de la Presidencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

13139 *REAL DECRETO 1027/1986, de 11 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafoit a don Blas Oliet Gil.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Blas Oliet Gil, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 11 de abril de 1986,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafoit.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

13140 *RESOLUCION de 23 de abril de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Francisco Javier Barcáiztegui y Rezola y doña Matilde Triana Barcáiztegui, en el expediente de sucesión en el título de Vizconde de Monserrat.*

Don Francisco Javier Barcáiztegui y Rezola ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Monserrat, por distribución de su padre, don Iñigo Barcáiztegui y Uhagon, oponiéndose a dicha distribución doña Matilde Triana Barcáiztegui, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a su respectivos derechos.

Madrid, 23 de abril de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

13141 *RESOLUCION de 23 de abril de 1986, de la Subsecretaría, por la que se hace saber a doña María del Carmen Balderrábano y Suárez-Inclán el acuerdo recaído en el expediente de rehabilitación del título de Vizconde de Mendiñueta.*

Con fecha 20 de octubre de 1982 y 12 de mayo de 1983 fue solicitada por doña María del Carmen Balderrábano y Suárez-

Inclán la rehabilitación del Vizcondado de Mendiñueta, no procediéndose a su tramitación, dado que el mencionado título se encontraba en uso. Habiéndose dejado sin efecto el mencionado Vizcondado mediante Orden de este Ministerio de fecha 27 de diciembre de 1985, procede ahora iniciar la tramitación de dicha solicitud, significándole que a la vista de los documentos aportados, de los mismos se desprende la falta de fecha en el árbol genealógico, así como la unión con el último poseedor de la merced, por lo que se acuerda concederle un plazo de diez días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo 5.º, apartado a), de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, para que proceda a la aportación de nueva instancia a la que acompañe el preceptivo árbol genealógico debidamente fechado y firmado, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Lo que se hace saber a la interesada mediante el presente, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de abril de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

13142 *RESOLUCION de 25 de abril de 1986, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifica el cuadro de sustituciones de los Registros de la Propiedad y Mercantiles, aprobado por Resolución de 29 de noviembre de 1984.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, esta Dirección General ha acordado proceder a la modificación del cuadro de sustituciones vigente, aprobado por Resolución de 29 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 30, con corrección de errores en el de 9 de diciembre siguiente), en el sentido que a continuación se indica:

Primero.—El Registro de la Propiedad de Olvera es sustituido, en primer lugar, por el de Grazalema; en segundo lugar, por el de Arcos de la Frontera, y en tercer lugar, por el de Jerez de la Frontera número 2.

Segundo.—Se corrige el error material padecido en la Resolución aprobatoria del cuadro de sustituciones respecto del Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3; toda vez que aparece sustituido en tercer lugar por el de Leganés número 3, Registro éste que no existe, por lo que la referencia a este último debe entenderse hecha al Registro de Leganés número 1.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1986.—El Director general, Gregorio García Ancos.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

MINISTERIO DE DEFENSA

13143 *REAL DECRETO 1028/1986, de 20 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector Ingeniero de Armamento honorífico, retirado, don Miguel Fajardo Martel.*

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Ingeniero de Armamento honorífico, retirado, don Miguel Fajardo Martel, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 17 de mayo de 1984, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA